



XI legislatura

Año 2024

Parlamento  
de Canarias

Número 293

22 de agosto

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución n.º 161, de 14 de agosto de 2024, de la Excm. Sra. doña María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del común, por la que se aprueba la iniciación del procedimiento de convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como personal con vínculo laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de las plazas de “Analista de Explotación” (grupo II) y de “Operador/a Informático/a” (grupo III)

Página 1

### DIPUTACIÓN DEL COMÚN

*Resolución n.º 161, de 14 de agosto de 2024, de la Excm. Sra. doña María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del común, por la que se aprueba la iniciación del procedimiento de convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como personal con vínculo laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de las plazas de “Analista de Explotación” (grupo II) y de “Operador/a Informático/a” (grupo III)*

#### Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la Resolución n.º 161, de 14 de agosto de 2024, de la Excm. Sra. doña María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del común, por la que se aprueba la iniciación del procedimiento de convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como personal con vínculo laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de las plazas de “Analista de Explotación” (grupo II) y de “Operador/a Informático/a” (grupo III).

En la sede del Parlamento, a 21 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL CON VÍNCULO LABORAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE “ANALISTA DE EXPLOTACIÓN” (GRUPO II) Y DE “OPERADOR/A INFORMÁTICO/A” (GRUPO III)**

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Diputación del Común mediante la Resolución de la Excm. Sra. diputada del común n.º 0154, de fecha 12 de agosto de 2024, procede incoar el procedimiento administrativo para aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo de acceso para las vacantes de los puestos de trabajo de “Analista de Explotación” y “Operador/a Informático/a” previstas en dicho instrumento.

Según establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, corresponde al diputado del común aprobar las bases de selección del personal (artículo 1.1.d).

La Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, dispone que la Secretaría General es el órgano de asistencia del diputado del común en materia de organización, administración y régimen interior, correspondiéndole ejercer las competencias que en tales materias se determinen por el reglamento de organización y funcionamiento de la institución (artículo 14).

En este sentido, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común establece que corresponde al secretario general, bajo la superior dirección del diputado del común, la competencia en materia de gestión del personal y la elaboración de propuestas relativas a la organización, procedimiento y resoluciones (artículo 6).

Y en atención a cuanto antecede:

**RESUELVO**

**Primero.** Incoar el procedimiento administrativo de convocatoria del procedimiento selectivo de acceso para las vacantes de los puestos de trabajo de “Analista de Explotación” y “Operador/a Informático/a” previstas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación del Común aprobada mediante la Resolución de la Excm. Sra. diputada del común n.º 0154, de fecha 12 de agosto de 2024.

**Segundo.** Encomendar a la Secretaría General de la Diputación del Común el seguimiento y gestión del proceso selectivo que deriva de la oferta mencionada en el punto anterior y, particularmente, la preparación de las bases de la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos, en las que se respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y los procedimientos previstos en la Ley de la Función Pública Canaria.

**Tercero.** Ordenar la remisión de la presente resolución al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para su publicación, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de agosto de 2024. LA DIPUTADA DEL COMÚN, María Dolores Padrón Rodríguez.



Parlamento de Canarias